



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-92328605-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Administración de Negocios del Instituto Universitario ESEADE, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N°51/10, N°160/11, N°2385/15, y N°2641-E/17, la Ordenanza N°65 – CONEAU, la RESFC – 2018 – 15 – APN - CONEAU#MECCYT y RESFC – 2018 – 176 – APN -CONEAU#MECCYT y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-82190679-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 551.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Administración de Negocios del Instituto Universitario ESEADE, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Concretar las medidas previstas para la conformación de grupos de investigación.
- Incluir contenidos vinculados a la transformación digital y a la vinculación entre negocios y tecnología.

- Reforzar las medidas destinadas a evitar el desgranamiento y tendientes a aumentar la graduación.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.